----Trelew, 16 de mayo de 2025.----------

----VISTOS Y CONSIDERANDO: ----------

----En la audiencia celebrada el 13/02/2025, las partes acordaron que las costas serán a cargo de ISSyS y que la suma equivalente a OCHO (8) JUS en concepto de honorarios de R. M. L. serían abondos en la cuenta bancaria del Banco del Chubut S.A. de titularidad del letrado (CBU X, CUIT N° X) dentro de los 10 días hábiles, sin espera presupuestaria.----------

----Mediante ID 1836072 (14/03/2025) LASSAGA practicó liquidación de sus honorarios conforme el valor del JUS vigente al momento del acuerdo según la Resolución Administrativa General N° 11976/24 (01/11/2024) en la suma de $381.511,36, con más la suma de $80.117,38 en concepto de IVA, solicitando la aplicación de intereses sin haberlos calculado.----------

----Analizada la presentación, corresponde aprobar la liquidación en la suma de $461.628,74, de los cuales $381.511,36 corresponden a honorarios acordados en la audiencia del 13/02/2025 y $80.117,38 son en concepto de el IVA, por haber acreditado su condición de responsable inscripto.----------

----No corresponde pronunciamiento por intereses, toda vez que no fueron calculados por el letrado.----------

----Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew,

RESUELVO: ----------

----APROBAR la liquidación presentada por R. M. L. en la suma de $461.628,74, de los cuales $381.511,36 corresponden a honorarios acordados en la audiencia del 13/02/2025 y $80.117,38 son en concepto de el IVA, por haber acreditado su condición de responsable inscripto. ----------

---REGÍSTRESE y notifíquese.----------

Florencia CORDÓN FERRANDO

JUEZA DE CÁMARA

---Registrada como Sentencia Interlocutoria N°__51____/2025 – SIAU. Conste. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS

SECRETARIO DE CÁMARA